



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 11/2021



JAVIER ALFONSIN  
SECRETARIO JUDICIAL  
[jalfonsin@fiscalias.gob.ar](mailto:jalfonsin@fiscalias.gob.ar)  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
18/02/2021 12:15:40



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2021

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución FG N° 04/2020, la Disposición OAF N° 29/2020 y la Actuación Interna N° 30-00062398 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramitó la adquisición y renovación de Licencias de Software de Diseño (Autodesk AEC Collection y Adobe Creative Cloud) para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante la Disposición OAF N° 29/2020 se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor N° 05/20, tendiente a lograr la contratación citada con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos un millón ochocientos cuatro mil ochocientos noventa y tres con 75 centavos (\$1.804.893,75) IVA incluido.

Que, la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 16 de junio de 2020 hasta las 14 horas como fecha límite para la recepción de ofertas, siendo publicada y notificada conforme lo indica el ordenamiento.

Que en la fecha establecida se recibió una oferta de la firma ARQUICAD SRL (30-62886176-1).

Que, la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en el artículo 75 que *“Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”*. A su vez, el artículo 102 de la citada Ley contempla en su último párrafo que *“...El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.”*.

Que, en el mismo sentido, el artículo 12 de la Ley N° 6.384 de Presupuesto para el año 2021 faculta a los sujetos alcanzados por el artículo 2° de la Ley N° 6301 -entre los que se encuentra este Ministerio Público Fiscal- a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes y servicios, con la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público.

Que, analizada que fuera la presente contratación y con fundamentos en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 2.095 y en el artículo 12 de la Ley N° 6.384, corresponde dejar sin efecto el procedimiento de la Contratación Directa Menor N° 05/2020.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud del artículo 13 de la Ley N° 2095 reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 49/2021, no efectuando observaciones de orden jurídico.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6384 y la Resolución CCAMP N° 53/15;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto el procedimiento seguido para la Contratación Directa Menor N° 05/2020 tendiente a lograr la adquisición y renovación de Licencias de Software de Diseño (Autodesk AEC Collection y Adobe Creative Cloud) para dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00062398 del registro de la Fiscalía General, por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma oferente, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 11/2021.-**